



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 155

REF.: Permiso especial año 2014.

Puerto Williams, 21 FEB. 2014

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de Alcoholes.
- El Memorándum Interno N° 07 de don Luciano Saavedra Pérez, Unidad de Control.
- La providencia N° 442/89 de fecha 20 de febrero de 2014.
- La Carta de don Luis Tobar Oyarzún al Sr. Alcalde(S) solicitando la autorización.

### **DECRETO:**

1º AUTORICESE TRANSITORIAMENTE, a don **LUIS TOBAR OYARZÚN**, RUT N° para realizar **KARAOKE**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Centro Comercial N° 144, Comuna de Cabo de Hornos, para el día **21 de febrero de 2014**, en los siguientes horarios;

| DIAS               | HORA DE INICIO | HORA DE TERMINO            |
|--------------------|----------------|----------------------------|
| 21 de febrero 2013 | 22:00 Horas    | 05:00 (22 de febrero 2014) |

2º PÁGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal). **El cual "NO"** podrá funcionar sino previo pago de los derechos municipales mencionados.

3º FACULTESE al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desórdenes, venta de alcohol a menores de edad y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollará la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**Distribución:**

1. LUIS TOBAR OYARZÚN
2. Carabineros de Chile.
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.
4. Oficina de Partes (2).

